

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

61181 GRANADA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 341/2016, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Granada se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del letrado/a de la Administración de Justicia doña ALICIA PILAR RAYA GARCÍA

En Granada, a trece de julio de dos mil dieciséis.

Con la anterior solicitud y documentación que se acompaña, presentada por la Procuradora Señora González Sánchez en nombre y representación de don Miguel Murillo González formulando expediente de solicitud de adopción de medidas previstas en la legislación mercantil en el caso de destrucción de título valor (cheque bancario al portador), interesando que se declare la nulidad del cheque bancario al portador así como la amortización de dicho cheque por el Banco Mare Nostrum, acuerdo:

1.- Registrar y formar autos de jurisdicción voluntaria

2.- Declarar competente territorialmente este órgano para conocer de dicha petición en virtud de lo previsto en el artículo 132 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2 de julio Ley 15/2015.

3.- Sustanciar la petición por los trámites previstos en los artículos 135 y concordantes de la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

4.- Acordar la publicación de la presente resolución, a los efectos oportunos, en el Boletín Oficial del Estado y diario a cargo de la actora por término de diez días, debiendo acreditar dicha publicación en el plazo de un mes, a efectos del señalamiento a comparecencia en un plazo de 6 meses.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Extendiéndose la presente para que sirva de notificación en forma

Granada, 13 de julio de 2016.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160084129-1